



Ciento veintinueve  
129

Juicio No. 2014-1265

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL ORO.** Machala, miércoles 22 de octubre del 2014; las 15h41. VISTOS.- A fojas 29, 29 vlt. y 30, de los autos comparece la señora MERCEDES JUDITH VELEZ BAZURTO, a su nombre y representación de su hijo FRANZ KERRY BURNEO VELEZ, quien ejerce con exclusividad la patria potestad, ante usted comparezco con la siguiente demanda de inventario y liquidación de los bienes hereditarios dejados por el causante, el señor FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS, de quien los comparecientes son cónyuge sobreviviente e hijo único y universal heredero de los bienes dejados por el causante, respectivamente, acción que está contenida en los siguientes términos: bajo juramento declaro desconocer la identidad y domicilio de los herederos presuntos y desconocidos del causante, mi ex cónyuge, el señor FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS, por lo que, conforme a lo dispuesto en el Art. 82 del CPC., disponga usted su señoría que se lo cite a ellos por medio de la prensa. Conforme el acta de matrimonio y el acta de defunción de quien en vida fuera mi cónyuge, señor FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS, esta última debidamente inscrita en el tomo: 1p, página: 27, acta 27 del libro de defunciones del año dos mil diez del Registro Civil de Pascuales, Provincia del Guayas, el pasado día dos de junio del año dos mil diez actas que las adjunta en dos fojas útiles, demuestro que estuve legalmente casada con el señor FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS, quien falleciera el veintiuno de mayo del pasado año dos mil diez, víctima de un lamentable accidente de tránsito ocurrida en la vía Panamericana a la altura de la Hacienda Encalada, jurisdicción del cantón Balao, Provincia del Guayas, persona con quien, durante la vigencia de la sociedad conyugal, procreamos a nuestro hijo de nombres FRANZ KERRY BURNEO VELEZ quien en la actualidad tiene nueve años de edad, tal como consta en la partida de nacimiento de mi hijo que también acompaño a esta demanda, y que por imperio de la ley, se deberá constar además de él, también con los herederos presuntos y desconocidos del de cujus. En vida del causante, señor FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS este como socio fundador en conjunto con la compareciente, constituimos una compañía anónima, suscribiendo, pagando y adquiriendo así setecientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de dólar de Estados Unidos de América, cada una en la compañía PISCIFRANZ S.A. acciones que se constituyen en bienes muebles que se determinarán con la pericia contable que deberá practicarse en su oportunidad, compañía, reitero, constituida por nosotros los ex cónyuges MERCEDES JUDITH VELEZ BAZURTO y FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS, mediante escritura pública otorgada ante el abogado VICTOR WASHINGTON MACAS CALI, Notario Segundo del cantón Duran (encargado) el 18 de febrero del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de marzo del 2008, de fs. 29.584, a 29.605, Registro Mercantil número 5.165. sobre las acciones materia de esta demanda consta un acta de posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicios de terceros, otorgada por el señor Notario Público del cantón Naranjal, Dr. Mader Felipe Marcos Suarez, celebrada el pasado día 29 de junio del 2010, conforme consta de la compulsá notariada que acompaño a mi demanda. La sucesión de los bienes del difunto se abre al momento de su muerte, en su último domicilio, encontrándose llamados a la sucesión intestada los hijos del causante, los mismos que excluyen a los demás herederos, conforme así lo indican los Arts. 997, 1023, y 1028 del Código Civil. En vista de los antecedentes expuesto con fundamento en lo estrictamente previsto en los artículos 191 y 217 del C.C., en concordancia con los Arts. 170 y 200 del cuerpo de leyes enunciado, y de acuerdo a las disposiciones de la sección VII, Libro segundo del CPC., en forma expresa demando ante usted la formación del inventario y tasación de los bienes muebles pertenecientes a la disuelta sociedad conyugal, habida entre los comparecientes y mi difunto cónyuge bienes considerados en: Setecientas

Exp.  
130138

792

noventas y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de Estados Unidos de America, cada una en la compañía PISCIFRANZ S.A., que se determinaran con la pericia contable que deberá practicarse en su oportunidad, compañía, reitero, constituida por nosotros los ex cónyuges MERCEDES JUDITH VELEZ BAZURTO y FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS, mediante escritura pública otorgada ante el abogado VICTOR WASHINGTON MACAS CALI, Notario Segundo del cantón Duran (encargado) el 18 de febrero del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de marzo del 2008, de fs. 29.584, a 29.605, Registro Mercantil número 5.165. Procédase a la determinación de un perito técnico para el avalúo de los bienes mencionados en líneas anteriores. la presente demanda la fundamento en lo estrictamente previsto en los artículos 629 del código adjetivo civil y Arts. 170, 191, 192, 200, 217, 993, 1023, 1028 y siguientes del Código Civil. La cuantía es indeterminada. Aun cuando represento y ejerzo de manera exclusiva la patria potestad sobre mi prenombrado hijo, acompaño escritura pública de protocolización de acta de discernimiento del cargo Curadora Especial de mi hijo menor de edad FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS, que realizará el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del cantón Montalvo Provincia de los Ríos, a favor de la señora IRENE LUCIA BAZURTOGOROZABEL, tía materna del menor de edad y persona idónea que representará y vigilará los intereses jurídicos de mi prenombrado y único hijo. Requiriéndole se acepte como curadora de mi hijo a la prenombrada señora IRENE LUCIA BAZURTOGOROZABEL. A los herederos presuntos y desconocidos del causante, señor FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS se lo citará por intermedio de uno de los diarios que se editan y circulan en esta ciudad de Machala, en virtud de desconocer yo la identidad y el domicilio de aquellos, hecho que declaro bajo juramento, conforme lo dispone el Art. 82 del CPC. Admitida la demanda al trámite legal correspondiente, se declara abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por la causante que en vida llamó FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS, desde el momento de su fallecimiento, disponiéndose se ponga en conocimiento del público mediante la correspondiente publicación en uno de los periódicos que se editan en esta localidad, y se proceda al inventario y avalúo de los bienes dejados por dicho causante, nombrándose como perito evaluador a la Ing. SUSANE SERENELLA SOJOS PEREZ, quien ha tomado legal posesión del cargo conferido.- Se ha citado a los herederos presuntos y desconocidos de la causante, mediante tres publicaciones efectuadas en el diario LA HORA que se edita en esta ciudad, las mismas que obran a fs. 78, 79, 80.- Practicado el inventario y avalúo de los bienes hereditarios, cuya acta respectiva e informe de avalúo pericial obran de fs. 99 A 107 de los autos, se ha puesto en conocimiento de las partes para que hagan observaciones en el término de ley, sin que lo hayan hecho dentro del respectivo término, por lo que se pidieron los autos para aprobar el inventario mediante sentencia.- Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo, se considera: PRIMERO.- En el trámite del juicio no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que vicie de nulidad lo actuado, por lo que se declara la validez del proceso. SEGUNDO.- Se ha dado legal citación a los herederos presuntos desconocidos según publicaciones constantes de fs. 78, 79, 80; y 90 de los autos. TERCERO.- Art. 406 del Código Civil manifiesta que "El inventario debe ser hecho ante el secretario y testigos en la forma que el Código Civil lo prescribe" en relación con los Arts. 407, 408, y 1245 ibidem "Desde el momento de abrirse la sucesión se guarden bajo llave y sello, hasta que se proceda al inventario solemne de los bienes y efectos hereditarios.- No se guardaran bajo llave y sello los muebles domésticos de uso cotidiano; pero se formaran listas de ellos.- La guarda y fijación de sellos deberá hacerse por el ministerio del juez, con las formalidades legales" y El Art. 629 del Código de Procedimiento Civil, estableció "Se mandara a formar inventario, sea a solicitud de cualquier persona que tenga o presuma tener derecho a los bienes que se trate de investigar ...." TERCERA.- Según constancia de fs. 99 a 107 de los autos, consta que se ha practicado el inventario y avalúo de los bienes

Oriento: Machala  
130

s  
,  
y  
l  
n  
o  
s  
e  
7,  
o  
J  
o  
o  
a  
s  
i  
s  
J  
n  
e  
I  
n  
V  
a  
s  
s  
s  
o  
3,  
1,  
s  
s  
e  
l  
e  
s,  
e  
o  
e  
"i  
e  
o  
s  
y  
s  
a  
r  
s  
s

referidos en este trámite sin que los interesados hayan realizado observaciones al inventario. Por todas estas consideraciones expuestas, el suscrito Juez Primero de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de El Oro, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, aprueba en todas sus partes el Inventario y Avalúo de los bienes hereditarios dejado por el causante que en vida llamó señor FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS, descritos y singularizados en el acta de inventario que consta de fs. 99 a 107.- Ejecutoriada la presente sentencia, se conferirá al interesado fotocopia certificada y se oficiará al señor Director Regional del Servicio de Rentas Internas de El Oro para los fines pertinentes de ley.- Cúmplase con la disposición del Art. 277 del Código de Procedimiento Civil.- Intervenga como Secretaria encargada la Abg. Flor María Echeverría Cabanilla, designada mediante acción de personal Nro. 1524-CJO-2014, de fecha 12 de agosto del 2014.- NOTIFÍQUESE.-

AB. RIOFRIO TINITANA JOSE IVAN  
JUEZ

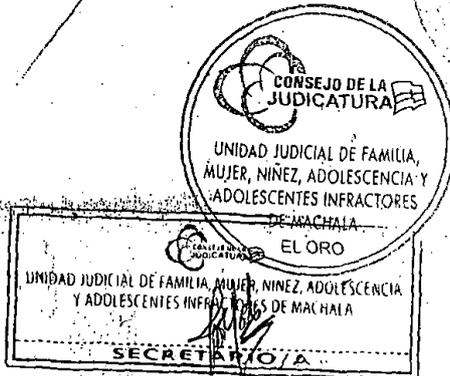
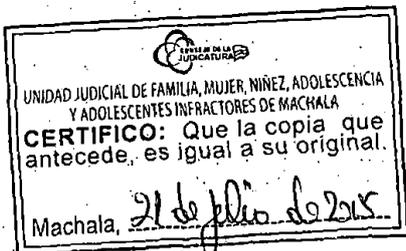
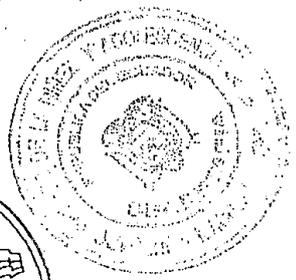
Certifico:

AB. FLOR MARIA ECHEVERRIA CABANILLA  
SECRETARIA ENCARGADA

En Machala, miércoles veinte y dos de octubre del dos mil catorce, a partir de las dieciséis horas y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: VELEZ BAZURTO MERCEDES JUDITH en la casilla No. 97 y correo electrónico fabiangarcia71@hotmail.com del Dr./Ab. GARCIA ESPINOZA GEORGE FABIAN. JUAN PEDRO CEVALLOS ARTEAGA en la casilla No. 738 y correo electrónico asaraguro1@hotmail.com del Dr./Ab. LUIS ALFREDO SARAGURO. Certifico:

AB. FLOR MARIA ECHEVERRIA CABANILLA  
SECRETARIA ENCARGADA

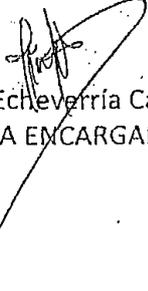
AGUILARJ



ZON:

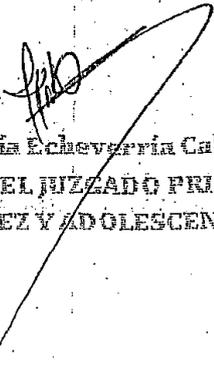
Juez, en mi calidad de secretaria encargada de esta judicatura según  
de personal Nro. 1524-CJO de fecha 12 de agosto del 2014. Manifiesto: Que  
SENTENCIA dictada en el JUICIO No. 1265-2014 de fecha 28 de octubre del  
las 15h41 se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-  
ular que comunico a usted para los fines de ley.- LO CERTIFICO.-

Machala, 28 de octubre del 2014

  
Ab. Flor María Echeverría Cabanilla  
SECRETARIA ENCARGADA



FLOR MARIA ECHEVERRIA CABANILLA, SECRETARIA  
CARGADA, DEL JUZGADO PRIMERO DE LA FAMILIA, MUJER,  
ÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL ORO.- C E R T I F I C O: Que las  
rias certificadas que anteceden en 2 fojas útiles, son auténticas de sus  
naldas constantes en el Juicio de INVENTARIOS Signado con el  
neta 1265-2014.- Machala, 29 de Octubre del año 2014.- LO  
RTIFICO.

  
Ab. Flor María Echeverría Cabanilla  
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO PRIMERO DE LA  
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL ORO

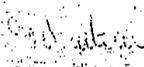


Ciento treinta y un  
131

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

AB. GARCIA ESPINOZA GEORGE FABIAN

Matrícula No: 07-2004-69  
Cédula No: 0702660325  
Fecha de inscripción: 15/12/2011  
Matrícula anterior: 776  
Tipo de sangre: O+

Firma: 



  
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MACHALA  
**CERTIFICO: Que la compulsa que  
antecede, es igual a su original.**

Machala, *21 de Julio de 2015*

*[Signature]*



**ABOGADO FABIÁN GARCÍA ESPINOZA**  
ASESORÍA LEGAL Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Estudio Jurídico  
Av. Veinticinco de Junio e/Nueve de Mayo y Juan Montalvo  
Edificio Galarza, Primer Piso, Machala - Ecuador  
Telefax (593 2) 921248; 0998477723; 097950570  
E-mail: fabiangarcia71@hotmail.com  
Casilla Judicial Nro. 97

---

REFERENCIA:

Demanda de Partición Judicial de Bienes Hereditarios

---

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO. Abogado Iván Riofrío Tinitana, Juez.

**MERCEDES JUDITH VÉLEZ BAZURTO**, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en la Manzana Trece de la Ciudadela Unioro de esta Ciudad de Machala, por mis propios y personales derechos y por los derechos que represento en mi calidad de madre y representante legal de mi hijo menor de edad, **FRANZ KERRY BURNEO VÉLEZ**, procreado por la compareciente y mi difunto ex cónyuge, señor **FRANZ AGUSTÍN BURNEO MONTEROS**, que ocurrió abintestato y de quien los comparecientes somos cónyuge sobreviviente, e hijo único y universal heredero de sus bienes dejados, respectivamente, a usted comparezco y presento demanda de partición de bienes herenciales pertenecientes a la sociedad conyugal, en los siguientes términos:

**NOMBRES, APELLIDOS Y GENERALES DE LEY DEL HEREDERO DEL CAUSANTE**

Los nombres y apellidos del heredero único y universal del causante **FRANZ AGUSTÍN BURNEO MONTEROS**, son: **FRANZ KERRY BURNEO VÉLEZ**, de nueve años de edad actualmente, de quien la compareciente, como su madre, soy quien lo represento legalmente, habita bajo mi cuidado y protección y ejerzo de manera única y exclusiva la patria potestad sobre el mismo; y pese a no necesitar nombramiento de curador, por no existir contraposición de intereses entre la que suscribe, y mi hijo, acompaño Escritura Pública de Protocolización de Acta de Discernimiento del Cargo de Curadora Especial, que se realizó ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Cantón Montalvo, Provincia de Los Ríos, a favor de la señora **IRENE LUCÍA BAZURTO GOROZABEL**, tía materna de mi prenombrado hijo, persona idónea que representará y supervigilará los intereses de mi hijo único en esta causa, debiendo contarse, de ser necesario, con uno de los señores Fiscales especializados en asuntos de menores de edad.



## FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.

Usted, señor Juez, en el juicio de inventario signado con el número: 1.265-2.014, dictó la sentencia el día miércoles 22 de octubre del año dos mil catorce, sentencia que ejecutoriada adjunto copias certificadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 640 del Código Adjetivo Civil, en la que se **aprobó el inventario y avalúo** de los bienes muebles dejados por el causante, adquiridos durante la vigencia de la sociedad de bienes que mantuve con él, reconociéndole la calidad de heredero a mi hijo, bienes debidamente inventariados que consisten únicamente en:

---

**SETECIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA, EN LA COMPAÑÍA PISCIFRANZ S.A.** ✓

---

Por ello, conforme el inciso tercero del artículo 32 del Código Adjetivo Civil, su Señoría, es competente para conocer y resolver este juicio de partición; y, según lo que prevén los artículos 639, 640 y 642 del mismo cuerpo legal, en concordancia con los artículos 200, 1.338, 1.344 y siguientes del Código Civil, acudo ante usted para demandar **la partición de los bienes hereditarios, dejados por el causante, ya descritos en líneas anteriores, tanto más que no sea pactado indivisión, a fin de que se dé así término al estado de comunidad de los mismos y en sentencia se adjudique a mi hijo, Franz Kerry Burneo Vélez, la porción del haber hereditario que por ley le corresponde, esto es, trescientas noventa y dos acciones en la compañía PISCIFRANZ S.A.; y, a la compareciente, las otras trescientas noventa y dos acciones, que como cónyuge sobreviviente, por derecho a las gananciales me corresponde.**

Al tiempo de calificar esta demanda en su primera providencia se servirá conceder el término de quince días para que se presenten todas las cuestiones cuya resolución previa fuere necesaria para llevar a cabo la partición.

### CUANTÍA

La cuantía la fijo en setecientos ochenta y dos dólares de Estados Unidos de América, valor al que asciende el inventario aprobado por usted, señor Juez.

### TRÁMITE

El trámite es el sumario especial, determinado en la Sección Octava, del Libro Segundo, Título Segundo del Código de Procedimiento Civil.

CITACIÓN

A los herederos presuntos y desconocidos del causante, Franz Agustín Burneo Monteros, al tenor de lo que establece el artículo 82 del Código Adjetivo Civil, se los citará por medio de la prensa, puesto que declaro bajo juramento que me ha sido imposible determinar su actual individualidad y residencia.

Cítese al señor Juan Pedro Cevallos Arteaga, como accionista titular de las ocho acciones restantes del total de 800 que tiene la compañía PISCIFRANZA S.A., en su domicilio que lo tiene ubicado en la Avenida Quito y Letamendi de la Ciudad de Guayaquil, remitiéndose para ello despacho deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del Cantón Guayaquil, para cumplir con la citación legal del prenombrado.

Cuéntese con los señores Procurador Tributario y/o de Sucesiones en su despacho y en su debida forma, y con el Director del Servicio de Rentas Internas (S.R.I), a los fines legales pertinentes en su despacho, ubicado en el edificio de la institución en esta Ciudad de Machala.

NOTIFICACIONES Y PATROCINIO

Designo al Abogado Fabián García Espinoza, para que continúe asumiendo la defensa de mis intereses y los de mi hijo en esta causa, por lo que mis notificaciones las seguiré recibiendo en la casilla judicial número: 97 de la Corte de Justicia de Machala y en la dirección electrónica: **fabiangarcia71@hotmail.com**

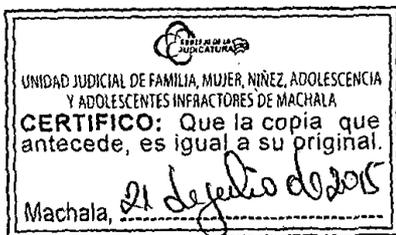
ANEXOS Y PETICIÓN DE DESGLOSE

Adjunto copias de cédula, partidas de matrimonio y defunción, partida de nacimiento de mi hijo, copias certificadas de la sentencia del juicio de inventario ejecutoriadas, comprobante de pago del impuesto a la herencia realizado ante el Servicio de Rentas Internas, justificando así haber cumplido con la Ley de Herencias y su Reglamento y demás documentación original que pido se digne usted ordenar su desglose dejando copias certificadas en autos a mi costa.

Será justicia.

*[Signature]*  
**Sra. Mercedes Judith Vélez Bazurto**  
GERENTE GENERAL PISCIFRANZ S.A.

*[Signature]*  
**Ab. Fabián García Espinoza**  
Matricula Nro. 07-2004-63  
FORO DE ABOGADOS



No. 07951-2014-1265 (AB. JOSE IVAN RIOFRIO TINITANA)

Presentado en el día de hoy martes dieciseis de diciembre del dos mil catorce, a las diez horas y veinte y dos minutos, con 01 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: 12 FOJAS Certificado.

~~ABG. ESPINOZA LUDEVA LOYDA YOLANDA~~  
RESPONSABLE DE

ESPINOZAL id: 19827274



No. 1  
Pre  
die:  
ane

ESP

diez  
JAS

AB. FABIÁN GARCÍA ESPINOZA  
ASESORIA LEGAL Y GESTIÓN TRIBUTARIA

ESTUDIO JURÍDICO  
Av. Veinticinco de Junio e/ Nueve de Mayo y Juan Montalvo  
Edificio Galarza, Primer Piso, Telefax: (593) (07) 2921248  
Cel.: 0997950570; 0998477723  
E-mail: [fabiangarcia71@hotmail.com](mailto:fabiangarcia71@hotmail.com)  
Casilla Judicial Nro.: 97  
Machala-El Oro-Ecuador

REFERENCIA:

JUICIO DE INVENTARIOS NRO.: 1265 - 2014

UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE MACHALA  
Ab. José Iván Riofrío Tinitana, Juez.

Mercedes Judith Vélez Bazurto, en el juicio de la referencia a usted  
comparezco y solicito::

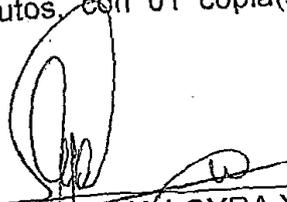
Se digno disponer el desglose de la documentación que ha sido  
remitida de manera errónea por sorteos, referente al juicio de partición,  
a fin de volver a ingresar esta demanda como administrativamente  
corresponde.

Por la compareciente como su Abogado patrocinador.

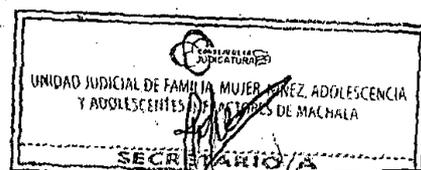
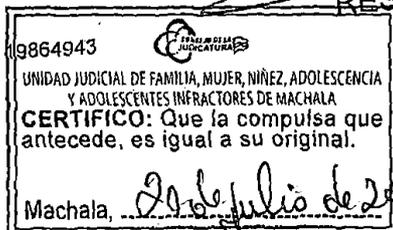
  
Ab. Fabián García Espinoza  
Registro Profesional Nro. 776

No. 07951-2014-1265 (AB. JOSE IVAN RIOFRIO TINITANA) Colegio de Abogados de El Oro, a las  
Presentado en el día de hoy jueves dieciocho de diciembre del dos mil catorce, a las  
diez horas y cuarenta y cuatro minutos, con 01 copia(s) igual(es) a su original  
anexos. Certifico.



  
ABG. ESPINOZA LUDENA LOYDA YOLANDA  
RESPONSABLE DE

ESPINOZA id: 19864943



Juicio No. 2014-1265

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTON MACHALA DE EL ORO.** Machala, jueves 18 de diciembre del 2014, las 11h58. En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores del Cantón Machala, dentro del Juicio de Inventarios Nro. 1265-2014, seguida por Mercedes Judith Vélez Bazurto, en lo principal: 1.- Agréguese al proceso la demanda presentada por Mercedes Judith Vélez Bazurto, y la documentación que adjunta, en atención al mismo, se niega lo peticionado por la compareciente, en vista que dicha demanda se la tiene que tramitar en cuerda separada, y siendo que El Art. 156 del Código Orgánico de la Función judicial que dice: "Competencia es la medida dentro de la cual la potestad jurisdiccional está distribuida entre las diversas cortes, tribunales y juzgados, en razón de las personas, del territorio, de la materia y de los grados", lo cual tiene concordancia con lo que dispone el Art. 24 del Código de Procedimiento Civil que establece: "Toda persona tiene derecho para no ser demandada sino ante su jueza o juez competente determinado por la Ley"; en concordancia con El Art. 163 numerales 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: "1. En caso de que la ley determinara que dos o más juzgadores o tribunales son competentes para conocer de un mismo asunto, ninguno de ellos podrá excusarse del conocimiento de la causa, so pretexto de haber otra jueza u otro juez o tribunal competente; pero el que haya prevenido en el conocimiento de la causa, excluye a los demás, los cuales dejaran de ser competentes", por lo que se ordena el desglose de la misma dejándose en el expediente copia certificada de la misma.- Intervenga como secretaria encargada la Abg. Flor María Echeverría Cabanilla, designada mediante acción de personal Nro. 1524-CJO-2014, de fecha 12 de agosto del 2014.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-



AB. JOSE IVAN RIOFRIO TINITANA  
JUEZ

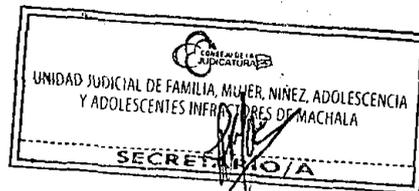
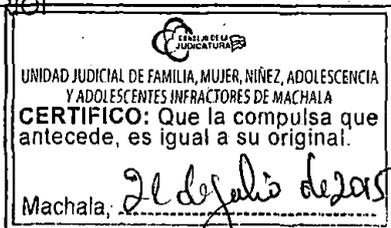
En Machala, jueves dieciocho de diciembre del dos mil catorce, a partir de las doce horas y trece minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: VELEZ BAZURTO MERCEDES JUDITH en la casilla No. 97 y correo electrónico fabiangarcia71@hotmail.com del Dr./Ab. GEORGE FABIAN GARCIA ESPINOZA. JUAN PEDRO CEVALLOS ARTEAGA en la casilla No. 738 y correo electrónico asaraguro1@hotmail.com del Dr./Ab. LUIS ALFREDO SARAGURO. No se notifica a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS por no haber señalado casilla. Certifico:



AB. FLOR MARIA ECHEVERRIA CABANILLA  
SECRETARIO



RIOFRIO



*Cuento brente y m*

# Juicio 1265-2014

**ABG. FLOR MARIA ECHEVERRIA CABANILLA, SECRETARIA ENCARGADA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL ORO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL 1524-2014, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2014.**

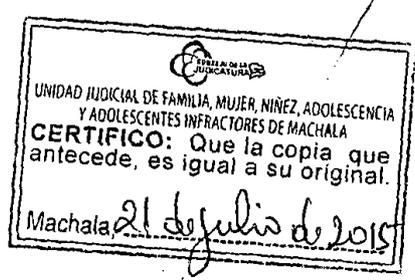
**RAZON:** Siento como tal; que conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 18 de Diciembre del 2014, a las 11H58, por el señor Juez Abg. Iván Riofrio, procedo a realizar el desglose de los documentos de fojas 120 a 131, los mismos que son entregados a la señorita Diana Toapanta, quien firma la presente acta. Lo certifico.

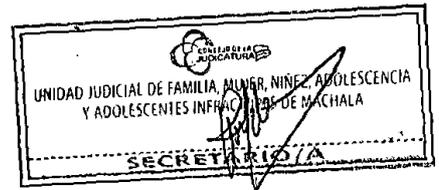
Machala, 24 de Diciembre del 2014

  
Diana Toapanta  
Secretaria del Ab. Fabian García



  
Abg. Flor Maria Echeverría Cabanilla  
SECRETARIA DEL JUZGADO (E)

  
CERTIFICO: Que la copia que antecede, es igual a su original.  
Machala, 21 de Julio de 2015

  
SECRETARIA

*exp. 2014-1265*

ARCIA ESPINOZA  
GESTIÓN TRIBUTARIA

ESTUDIO JURÍDICO  
Av. Veinticinco de Junio e/ Nueve de Mayo y Juan Montalvo  
Edificio Galarza, Primer Piso, Telefax: (593) (07) 2921248  
Cel.: 0997950570; 0998477723  
E-mail: [fabiangarcia7171@yahoo.com](mailto:fabiangarcia7171@yahoo.com)  
Casilla Judicial Nro.: 97  
Machala-El Oro-Ecuador

REFERENCIA:  
JUICIO DE PARTICIÓN NRO.: 1265 - 2014

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTON MACHALA.

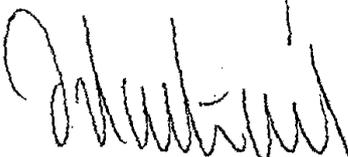
Ab. Iván Riofrío Tinitana.

Mercedes Judith Vélez Bazarro, en el juicio de la referencia, a usted comparezco y solicito:

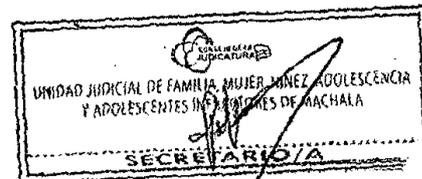
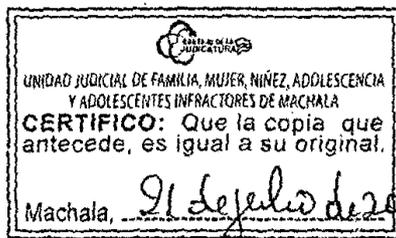
Que se le notifique mediante oficio a la Intendencia de Compañías en la Ciudad de Guayaquil a fin de que conozca sobre la interposición de esta demanda de partición y se la inscriba a los fines legales pertinentes, acompañando para ello una copia de la demanda al referido oficio.

Ruego atender mi pedido por ser legal y procedente.

Por el compareciente como su defensor.



Ab. Fabián García Espinoza  
Matrícula Nro.: 07-2004-63  
FORO DE ABOGADOS  
E-mail: [fabiangarcia7171@yahoo.com](mailto:fabiangarcia7171@yahoo.com)



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec



Código de verificación de documento: 0b408ccb-0daf-4682-8215-00bdeee9e8ce

## CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO

### UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTON MACHALA

Juez(a): RIOFRIO TINITANA JOSE IVAN

Recibido el día de hoy, lunes uno de junio del dos mil quince, a las trece horas y dos minutos, presentado por VELEZ BAZURTO MERCEDES JUDITH, dentro del juicio número 07951-2014-265(1), en uno fojas y se adjunta los siguientes documentos:

Tipo Documento	Nombre Documento	Detalle Documento
Escrito	SOLICITUD-	SOLICITUD-

MACHALA, lunes 1 de junio de 2015

  
ESPINOZA LUDENA LOYDA  
RESPONSABLE DE INGRESO DE ESCRITOS



E  
d  
B  
fa  
J  
as  
H  
BU

FLC

*escrito recibida y echo 138*

Juicio No. 2014-1265

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTON MACHALA DE EL ORO. Machala, viernes 12 de junio del 2015, las 13h07. En atención al escrito presentado por la señora MERCEDES JUDITH VELEZ BAZURTO; se dispone que se notifique mediante oficio a la entidad que se hace mención en el escrito que se atiende.- Intervenga como secretaria titular la Abg. Flor María Echeverría Cabanilla, mediante acción de personal Nro. 978-CJO de fecha 28 de mayo del 2015 - CUMPLASE

*[Signature]*  
ABG. JOSE IVAN RIOFRIO TINITANA  
JUEZ

En Machala, viernes doce de junio del dos mil quince, a partir de las trece horas y veinte y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: VELEZ BAZURTO MERCEDES JUDITH en la casilla No. 97 y correo electrónico fabiangarcia71@hotmail.com del Dr./Ab. GEORGE FABIAN GARCIA ESPINOZA. JUAN PEDRO CEVALLOS ARTEAGA en la casilla No. 738 y correo electrónico asaraguro1@hotmail.com del Dr./Ab. LUIS ALFREDO SARAGURO. No se notifica a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS por no haber señalado casilla. Certifico:

*[Signature]*  
ECHEVERRIA CABANILLA FLOR MARIA IRENE  
SECRETARIA

FLOR.ECHEVERRIA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MACHALA  
**CERTIFICO:** Que la copia que antecede, es igual a su original.  
Machala, 21 de junio del 2015



UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MACHALA  
SECRETARIA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE  
MACHALA, PROV. DE EL ORO.

Of. No. 7248-UJFMNA-2015  
Machala, 12 de junio del 2015

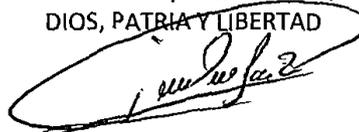
Señores  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL  
Guayaquil

De mi consideración:

En el Juicio de Partición No. 1265-2014 que sigue JUDITH MERCEDES VELEZ BASURTO contra HERDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR FRANZ AGUSTIN BURNEO MONTEROS, se ha dispuesto oficiar a usted, con la finalidad de hacerle conocer la interposición de esta demanda de Partición y se proceda a la inscripción de la misma. Para mayor ilustración adjunto copia certificada de la demanda.

Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes.

De usted muy atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Iván Riofrio Tinitana

JUEZ DE LA UNIDAD FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES  
INFRACTORES DE ESTA CIUDAD DE MACHALA, PROV. DE EL ORO



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

31 JUL 2015

RECIBIDO

15:00 Firma: *bsuley*

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
RECIBIDO

24 JUL 2015

Sra. Viviana Montalván Ch.  
C.A.U. - GYE

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítanos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

24/JUL/2015 11:23:29

Usu: omontaivan



*Proceder*  
*Wacete*

Remitente: No. Trámite: 28886-0

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ  
AB IVAN RIOFRIO

Expediente:

130138

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA  
SOCIETARIA

Asunto:

OFICIO N.- 7248- 2015-

Revise el estado de su tramite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 69